



## *Resolución Directoral Regional*

### N° 0451 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 ABR. 2019

Visto, el Expediente N° 02259197, que contiene el Memorando N° 0092-2019-GRSM-DRE/D de fecha 02 de abril de 2019, y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados.

Que, por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación,





## *Resolución Directoral Regional* N° 0451 -2019-GRSM/DRE

seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0006-2019-GRSM/DRE, de fecha 04 de enero de 2019, se resuelve designar a don **MARIO GARCÍA TORRES** en el cargo de Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 307 – Educación Bellavista de la Dirección Regional Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza.

Que, mediante Memorando N° 0092-2019-GRSM-DRE/D de fecha 02 de abril de 2019, el Despacho Directoral dispone dar por concluido la designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 307-Educación Bellavista de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, efectuado a favor del citado trabajador; por lo que es procedente emitir la presente Resolución.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia al 03 de abril del 2019, la designación de don **MARIO GARCÍA TORRES**, como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 307-Educación Bellavista de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, dándole las gracias por los servicios prestados en bien del sector.



# Resolución Directoral Regional

## N° 0451 -2019-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo al interesado de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación al interesado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. -PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

03 ABR 2019

Luzdara Arista Valderrama  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817090

